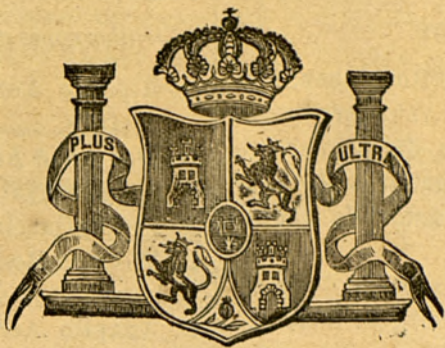


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 262.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

	Pesetas.
Suma anterior.....	19692'62
El Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra..	5
El de Poza.....	41'15
El de Padrones de Bureba.....	5
El de Abellanosa de Muñó.....	8
D. Vicente Gonzalez....	0'25
D. Julian Lopez.....	0'25
El Ayuntamiento de Anguix.....	25
El de Barrio de San Felices.....	40
La redaccion de La Voz del Pueblo.....	50
D. Francisco Vega de la Iglesia, vecino de Bilbao.....	25
El Doctor José Maria Ezquerdo, vecino de Madrid.....	25
Suma.....	19917'27

Burgos 17 de Setiembre de 1892.
 =El Presidente, Toribio Gonzalez de Medina.

GOBIERNO CIVIL.

La Comision provincial en sesion de 12 del actual ha acordado, previa la declaracion unánime de

urgencia del asunto, que se anuncie nueva subasta de varios géneros y materiales necesarios al servicio de los acogidos y de los talleres de la Casa provincial de Beneficencia en el presente año económico no contratados por falta de licitadores en la que tuvo lugar en el dia 1.º del corriente, cuya subasta se celebrará el 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana bajo el mismo pliego de condiciones que la anterior, publicado en el Boletin oficial de la provincia de 31 de Julio último.

Burgos 14 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,
Carlos Gréstar.

Géneros y materiales á que se refiere el acuerdo precedente.

- 200 metros de terliz de hilo para jergones, á 1'75 pesetas metro.
- 100 id. de cutí de hilo para colchones, de 1'25 metro sde ancho, á 1'70, id.
- 100 id. de id. para almohadas, á 1 id.
- 200 kilos de lana blanca para colchones, á 2'20 el kilo.
- 1800 metros de algodón, retor superior de la Cabada, para sábanas y almohadas, de 1 metro de ancho, á 0'90 el metro.
- 900 id. de lienzo de hilo para camisas, de 0'90 id.. á 1'25 id.
- 160 metros de busqueta para camisitas, clase especial, de Juan Batllo, de 1'12 id., á 0'80 id.
- 160 metros de cretona para chambritas, de la fábrica de Andoain, de 0'66, á 0'60 id.
- 100 id. de bayeta pajiza, sin tiro, para mantillas, de 1'26 id., á 2'52 idem.
- 200 id. de lienzo de hilo para pañales, de 0'84 id., á 1'15 id.
- 320 id. de tartan de lana dulce para vestidos, de la fábrica de Fornells y compañía, de 0'92 id., á 1'80 id.
- 300 id. de cretona, de la fábrica

de Ricart, para vestidos, de 0'97 id., á 0'73 id.

200 id. de algodón curado para enaguas, 1.ª de Bristan, de 0'97 id., 0'73 id.

100 id. de bayeta encarnada para refajos, sin tiro, de 1'26 id., á 2'58 idem.

260 id. de pisana para delantales, fábrica de Morell, de 1'38 id., á 1'40 id.

100 id. de dril para corsés, fábrica de Canellas, de 0'61 id., á 0'97 id.

300 id. de percalina para forros, clase superior, á 0'38 id.

200 pañuelos para la cabeza, fábrica de sucesores de Lucena, á 5 la docena.

80 metros de pisana para ruedos de refajos, á 1 el metro.

850 id., de retor Cabada para forros, de 0'77 metro de ancho, á 0'70 id.

200 metros de percalina de Manen para forros de gorras, de 0'66 id., á 0'30 id.

30 kilos de badana, á 2'50 el kilo.
 100 hectólitros de ceniza de carbon de encina y buena leña, á 1 el hectólitro.

23000 kilos de leña de rama seca y partida, los 11'50 kilos á 0'37

4500 id. de carbon de rama de encina, con corteza y seco, á 0'09 el kilo.

70 toneladas de carbon mineral, aglomerado y de figura de adobe, á 37 la tonelada.

13000 kilos de carbon de piedra para estufas, á 0'05 el kilo.

1500 id. de carbon de cok para id., á 0'05 id.

DELEGACION DE HACIENDA.

La Compañía arrendataria de tabacos ha nombrado con fecha 22 de Agosto último Inspectores de la renta del timbre del Estado en esta provincia á D. Nicomedes Ortega, D. Ignacio Casas y D. Eleuterio Manzano de Astorza, habien-

do sido confirmados estos nombramientos por la Delegacion del Gobierno en el arrendamiento con fecha 23 de dicho mes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que estos Inspectores tendrán las mismas atribuciones que á los de la Hacienda señalan en la actualidad ó en lo sucesivo señalaran los Reglamentos é instrucciones en la parte correspondiente al timbre del Estado; y en tal virtud, girarán las visitas que la Compañía disponga, y denunciarán á la Administracion pública los fraudes que se cometan ó se hubieren cometido, ajustando su gestion á las disposiciones vigentes, ó que en lo sucesivo se dicten, respecto á visitas y denuncias.

Burgos 2 de Setiembre de 1892.
 =El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Cédula de citacion.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el Lic. D. Nicolás Iglesias, Juez municipal que fué en bienios anteriores de esta Ciudad, encargado de la jurisdiccion. se cita y llama á Vicente Tobar y Mariano Manero, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho dias se presenten en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, al objeto de satisfacer las 25 pesetas de multa y costas respectivas que les fueron impuestas en el juicio verbal que con otrosse les siguió sobre perturbacion y escándalo, á cuyo efecto se les requiere en forma, parándoles el perjuicio consiguiente.

Burgos 16 de Setiembre de 1892.
 =Dámasc de Vega, Secretario,

Lerma.

D. Quirico Alvarez Gonzalez, Juez municipal de esta villa en funciones de Instruccion de este partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de una carta orden librada por la Sala de lo criminal de S. E. la Audiencia de Burgos, en la causa criminal seguida contra Antonio Dubal Escudero y Juan Gabarri Dubal, gitanos ambulantes y sin residencia fija, por hurto de un delantal á Ignacia Revilla, vecina de Cogollos, se cita, llama y emplaza á los expresados Antonio Dubal y Juan Gabarri, para que el dia 7 de Octubre próximo á las once de su mañana comparezcan ante dicho superior Tribunal á las sesiones del juicio oral en la expresada causa, que darán principio en dichos dia y hora, prevenidos que su comparecencia es obligatoria, y que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar segun derecho.

Dado en Lerma á 14 de Setiembre de 1892.—Quirico Alvarez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Villarcayo.

D. Tomás Gallo Saravia, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Ramon Rodriguez Alvarado, de 32 años de edad, soltero, natural de Manzanedo y vecino de Quintana de Valdivielso, correspondiente á este partido judicial, provincia de Burgos, hijo de Ramon y Pilar, de profesion estudiante, y cuyas señas particulares son las siguientes: estatura 1 metro 750 milímetros, peso 63 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por 9 de anchas, idem de los pies 27 por 10, ojos garzos, pelo negro con calvicie en la parte superior del cráneo, rostro moreno, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la pieza de libertad del mismo y causa sobre disparo de arma de fuego á Victor Arce, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca, detencion y conduccion á esta cárcel del referido Domingo Ramon Rodriguez Alvarado, con las seguridades convenientes y á disposicion de este Juzgado.

Villarcayo 14 de Setiembre de

1892.—Tomás Gallo Saravia.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

EDICTO.

D. Miguel Lopez y Rodriguez, primer Teniente Abanderado del primer Batallon del primer Regimiento de Zapadores-Minadores y Juez instructor de causas militares,

Habiéndose ausentado del Hospital militar de Burgos, donde se hallaba sujeto á observacion como presunto demente, el sargento que fué de este Regimiento, hoy soldado en situacion de segunda reserva, Rosendo Fernandez Lopez, hijo de Antonio y de Maria Antonia, natural y vecino de San Pedro de Esperela, Ayuntamiento de Baileiro, Juzgado de Fonsagrada, provincia de Lugo, de 26 años de edad, de estado soltero, de oficio sirviente, sus señas particulares son: pelo, ojos y cejas castaños, color bueno, nariz regular, barba poblada, boca grande, de 1 metro 780 milímetros de estatura, á quien de orden del Sr. Coronel de este Regimiento instruyo causa por varios delitos de estafa:

Usando de la jurisdiccion que me concede el código de justicia militar, por la presente segunda y última requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Rosendo Fernandez Lopez, para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha de la insercion de esta requisitoria se presente en el Hospital militar de Burgos ó en el cuartel del Sur que en esta plaza ocupa este Regimiento, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar,

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Hospital militar de Burgos ó á esta plaza y á mi disposicion.

Dado en Logroño á 15 de Setiembre de 1892. — El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Lopez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Muela.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del tribunal en el actual cuátrimestre

desde 1.º de Setiembre á 31 de Diciembre inclusive.

(Continuacion).

Juzgado de 1.ª instancia de Lerma.

Jurados como cabezas de familia.

- D. Hipólito Lozano Cabañes, de Cabañes,
- D. Blas Abad Andrés, Zael.
- D. Agustin Ayala Garcia, Bahabon.
- D. Frutos Garcia Cantero, Peral.
- D. Mariano Rodrigo Barriuso, Madrigal.
- D. Agapito Arribas Garcia, Santa Cecilia.
- D. Narciso Obregon Anton, Villalmanzo.
- D. Domingo Delgado Lopez, Cilleruelo de Arriba.
- D. Vicente Picon Picon, Bahabon.
- D. Pedro Arribas Lázaro, Cuevas.
- D. Faustino Martinez Juarros, Covarrubias.
- D. Justo Carcedo Bernabé, Villamayor.
- D. Bruno Lopez Cilleruelo, Abellanosa.
- D. Melchor Ibañez Alameda, Pinnilla.
- D. Pedro Lopez Martin, Torresandino.
- D. Rufino Diez Villaverde, Villahoz.
- D. Juan Camarero Abad, Villamayor.
- D. Juan Sancho Martin, Retuerta.
- D. Bruno Merino Lozano, Quintanilla del Agua.
- D. Ramon Casado Arribas, Cilleruelo de Arriba.

Jurados como capacidades.

- D. Vicente Martinez Alonso, Covarrubias.
- D. Francisco Higuero Gonzalez, Cabañes.
- D. Domingo Cuñado Carcedo, Villangomez.
- D. Ecequiel Juarros Revilla, Covarrubias.
- D. Zacarias Vedia Rioja, Tordomar.
- D. Miguel Gonzalez Varona, Villamayor.
- D. Mariano Ortega Merino, Quintanilla del Agua,
- D. Juan Villaverde Sancho, Zael.
- D. Lesmes Huerta Tomé, Villaverde del Monte.
- D. Prudencio Renes Tejada, Covarrubias.
- D. José Garcia Garcia, Lerma.
- D. Nicolás Gonzalo Sebastian, id.
- D. Faustino Gonzalez Merino, Covarrubias.
- D. Miguel Calvo Bahabon, Cilleruelo de Arriba.
- D. Zoilo Alvarez Martinez, Villahoz.
- D. Pedro Gento Beltran, id.

Supernumerarios como cabezas de familia.

- D. Eustaquio Pastor Arauzo, Lerma.
- D. Hilario Merino Roa, id.
- D. Juan Anton Gonzalez, id.
- D. Pedro Cantero Garcia, id.

Supernumerarios como capacidades.

D. Domingo Palacios Garcia, Lerma.

D. Agapito Garcia Gomez, id.

Causas en que han de intervenir: la que se sigue contra Clemente Casado y otro, por robo, señalada para el 14 de Octubre próximo; otra contra Atanasio Minguez Reyes y otros, por robo, señalada para el 17 del mismo mes; otra contra Alejandro Cornejo de Diego y otros, por robo, señalada para el 20 siguiente; otra contra Gabriel Martinez Cabia, por falsedad, señalada para el 24 del propio mes.

Todas estas causas han de verse en el local que ocupaba la suprimida Audiencia de lo criminal de Lerma.

(Continuará).

Alcaldía de Rezmondo.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rezmondo 13 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Quintin Serna.

Contribucion territorial, industrial y de minas.

D. Fernando Garcia Marin, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal,

Hago saber: que por el Sr. Administrador de contribuciones se ha dictado con fecha 14 de Setiembre la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por territorial, industrial y minas que expresa la precedente relacion, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instruccion de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de

segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Administracion».

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado comienza á contarse desde el día de la fecha.

Burgos 14 de Setiembre de 1892.
=El Agente ejecutivo, Fernando Garcia.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.	
1	2	1	3	»	»	»	3
2	1	2	3	»	1	1	4
3	»	1	1	»	»	»	1
4	3	»	3	»	»	»	3
5	1	»	1	»	»	»	1
6	1	»	1	»	»	»	1
7	1	1	2	»	»	»	2
8	2	3	5	»	»	»	5
9	3	»	3	»	»	»	3
10	1	»	1	1	»	1	2
	15	8	23	1	1	2	25

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Setiembre de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	1	»	3	1	»	»	1	4
2	2	1	1	4	4	»	»	4	8
3	2	»	2	4	1	»	»	1	5
4	1	»	»	1	4	»	»	4	5
5	2	»	»	2	3	»	1	4	6
6	5	»	»	5	3	»	1	4	9
7	1	2	»	3	1	1	»	2	5
8	1	»	»	1	1	»	»	1	2
9	3	»	»	3	2	»	»	2	5
10	2	1	»	3	2	»	1	3	6
	21	5	3	29	22	1	3	26	55

Burgos 11 de Setiembre de 1892.
=El Juez municipal, Rafael de Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Andrés Aldea Mendoza, cosechero de vino en Peñaranda de Duero, anuncia al público que está dispuesto á vender en sus

bodegas dicho artículo al precio corriente en la localidad, en partidas de alguna importancia, ofreciendo á los compradores la ventaja de que puedan verificar el pago en el plazo de un año.

2-3

Abonarés de licenciados de Cuba.

La Gaceta oficial correspondiente al día 2 de Agosto último publica, con fecha 31 de Julio próximo pasado, un Real decreto disponiendo que por la Caja general de Ultramar, establecida en Madrid, se dé principio desde 1.º de Octubre próximo al pago de los abonarés de licenciados de Cuba; y conviniendo á los interesados preparar las operaciones precedentes al cobro, que habrá de hacerse en Madrid, D. Fernando Lasso de la Vega, agente de negocios, matriculado en esta ciudad, y que habita en la Plaza Mayor, núm. 45, 2.º, admite poderes notariales que habrán de otorgarle los interesados ó sustitutos, á fin de poder realizar con facilidad los expresados créditos.

9-10

Feria en Gumiel de Izan,

Como de costumbre inmemorial, en los días 21 al 25 inclusive del corriente se celebrará en esta villa la renombrada feria de San Mateo, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas.

Para conocimiento de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 12 de Setiembre de 1892. = El Alcalde, Baltasar Perez. 4

Nuevas remesas de camas de hierro, colchones de muelles, precios de fábrica. Mobiliarios completos, máquinas para coser. — José Miguel Oliván, Pasaje de la Flora, Burgos. 6-15

Villangomez é hijos

Compran alholvas á 44 rs., libre de entrada, secas y de buen color. Cebada, á 24 y medio reales fanega. Paja á 1 real en la Estacion y á 28 céntimos en nuestros almacenes. 3-4

Tienda en traspaso.

Se traspasa la antigua y acreditada tienda de la calle del Cid, número 20, titulada de Luisa del Campo (la Vizcaina). Para tratar, con el dueño de la misma tienda, Burgos. 5-6

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93 en virtud de la Real orden de 20 de Julio de 1892 y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al día 14 de Agosto.

PARTIDO DE VILLARCAYO.—(Continuacion).

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LINAS. Número de esteros.	TASACION Pesetas	de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasa- ciones. Pesetas	
									Lanar.	Cabrío.	Vacuno	Mayor.			Cerda.
683	Valle de Mena.....	Vigo.....	Hayal.....	»	»	50	Todo el monte.—Poda de haya y desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	30	10	4	4	»	50	100
684	Idem.....	Lorcio.....	Horquilla.....	»	»	20	Todo el monte.—Roza de carrasco, borto y hoja seca.....	7 id.	»	»	2	»	»	20	40
685	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llende Rozas.....	»	»	»	»	»	138	»	78	»	»	40	40
686	Idem.....	Irùs.....	Monte Peña.....	»	»	»	»	»	60	30	24	»	»	30	30
687	Idem.....	Ovilla.....	Peña.....	»	»	40	El Hayal.—N. vallejo, E. peñas, S. tierras, O. monte del pueblo.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones y hoja seca.	7 id.	10	6	6	»	»	30	70
688	Idem.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	»	»	40	Hayornal.—N. Eruano, E. y S. Pina, O. el peñasco.—Entresaca, guía y limpia de haya jóven, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	20	»	4	2	»	30	70
689	Idem.....	Anzó.....	Peña.....	»	»	100	Calleja de los raposos.—N. arroyo de la Calleja, E. peñas, S. cumbre, O. sierra.—Entresaca, guía y limpia de haya jóven, dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	80	»	80	»	»	50	130
690	Idem.....	Covides.....	Idem.....	»	»	30	Todo el monte.—Roza de maleza, espino y desarraigo de tocones y hoja seca.	7 id.	60	»	10	6	»	10	30
691	Idem.....	Leciñana.....	Idem.....	»	»	120	Los Tobazos.—N. troncos, E. Sarrián, S. jurisdiccion de Montija, O. propiedad particular.—Poda de haya.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	50	32	34	12	»	120	240

692	Valle de Mena.....	Lezana.....	Peña.....	70	60	Todo el monte.—Roza de encina joven, dejando resalvos de 3 en 3 metros, y hoja seca.....	7 meses.	16	6	3	4	40	100
693	Idem.....	Mediama y Carrasquedo.....	Idem.....	30	30	Todo el monte.—Guia, limpia y entresaca de matas de roble y hoja seca.....	7 id.	12	»	6	»	20	50
694	Idem.....	Sopenano y Cadugua.....	Idem.....	100	100	Sierra mediana.—N. Nido del Aguila, E. jurisdiccion de Vallejo, S. camino de las Magdalenas, O. cumbre.—Entresaca, guia y limpia de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	20	»	12	»	70	170
695	Idem.....	Siones.....	Idem.....	80	70	Oyanca.—N. camino, E. El Tejo, S. Peña, O. jurisdiccion de Vallejuelo.—Entresaca, guia y limpia de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	30	6	4	»	40	110
696	Idem.....	Vivanco.....	Idem.....	»	»	»	»	138	»	78	»	30	30
697	Idem.....	Idem.....	Ranchuelo.....	60	60	Todo el monte.—Poda de roble y haya, arranque de maleza, de espino y hoja seca.....	7 id.	138	»	78	»	30	90
698	Idem.....	Iris.....	Regollo.....	100	100	Escalia.—N. risco, E. propiedad particular, S. Regollo, O. Saron.—Poda de haya y roble dejando guias.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	60	30	24	»	40	140
699	Idem.....	Anzó.....	Rebollar.....	40	40	Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	80	»	80	»	50	90
700	Idem.....	Ventades y Novales.....	Recuena.....	20	20	Todo el monte.—Roza de encina y arranque de espino y hoja seca.....	7 id.	»	»	»	2	20	40
701	Idem.....	Arceo.....	Saron.....	60	50	Todo el monte.—Poda de haya, desarraigo de tocones y hoja seca.....	7 id.	10	8	6	»	30	80
702	Idem.....	Cilla.....	Vallovera.....	60	60	Todo el monte.—Limpia de roble y arranque de maleza y hoja seca.....	7 id.	100	50	»	4	30	90
703	Valle de Tobalina.....	Vallujera.....	Caivar.....	»	»	»	»	120	30	»	18	90	90
704	Idem.....	Villavedeo.....	El Cinto.....	»	»	»	»	15	20	12	6	70	70
705	Idem.....	La Orden.....	La Mata.....	140	280	Abuzon.—N. raso del Abuzon, E. Peña de Sobron, S. rio Ebro, O. Peña de Tuba.—Leñas muertas y rodadas, arranque de boj y entresaca de carrasco de encina.....	7 id.	120	250	30	30	400	680
706	Idem.....	San Martin de Don.....	Pinar.....	»	»	»	»	40	40	»	»	40	40
707	Idem.....	San Martin y Plágaro.....	Idem.....	120	120	Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de maleza.....	7 id.	500	300	»	30	800	920
708	Idem.....	Santa Maria Garoña y otro.....	Union.....	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	610	70	30	»	26	100
710	Villaescusa del Butron.....	Villaescusa.....	Dehesa.....	30	30	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	930	85	30	»	26	200
711	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	40	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	12 id.	620	70	24	»	42	180
712	Idem.....	Idem.....	Tejera.....	»	»	»	»	200	80	34	»	40	340
713	Idem.....	Huidobro.....	Otero y Penacuesta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Montes adicionados al Catálogo de exceptuados.

Junta de Traslaloma.....	Castrobarito.....	Adrero.....	»	»	»	»	»	510	70	82	43	350	350
J. de Villalba de Losa.....	Villalba.....	Valles.....	»	»	»	»	»	100	50	20	24	130	130
Idem.....	Id. y otros.....	Dehesa del Agua.....	»	80	160	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	90	40	15	15	400	560
Idem.....	Id. y Murita.....	Anzalon.....	»	»	»	»	»	80	20	11	11	70	70
Idem.....	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera.....	»	30	60	Las Tejeras.—Entresaca de 17 hayas marcadas inmadurables.....	7 id.	150	80	32	30	160	220
Idem.....	Villota.....	Los Valles.....	»	20	40	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	12 id.	34	15	14	»	220	260
Berberana.....	Berberana y otros.....	Hoyalante.....	»	»	»	»	»	100	200	90	60	380	380
Junta de Oteo.....	Relloso y Lastras.....	Las Callejas.....	»	80	160	El Tejo.—Rodeado de 6 marcos en hayas.—Limpia y entresaca de haya dejando los mejores resalvos.....	7 id.	665	100	200	25	390	550
Junta de Rio de Losa.....	Rio.....	Acebal.....	»	60	60	Tejera.—N. raya de Robredo, E. vallejo de la Tejera, S. pared, O. pina.—Roza de maleza para la fabricacion de teja.....	7 id.	80	70	20	15	190	250
Idem.....	Rio y otros.....	Tayuelo.....	»	»	»	»	»	80	60	20	15	70	70
Idem.....	Villaluenga y Calzada.....	La Teja.....	»	10	20	Teja.—Poda de roble dejando guias.....	7 id.	80	80	20	15	70	90
Idem.....	Quintanilla.....	La Tala.....	»	»	»	»	»	30	40	15	15	150	150
Idem.....	San Lorenzo y Villaluenga.....	Llañas.....	»	70	140	Las Rivas y Barrera.—Entresaca de 58 robles inmadurables marcados.....	7 id.	70	60	30	10	150	290
M. de Sotoscueva.....	Rebollar.....	Dehesa.....	»	40	40	Sel.—N. sierra, E. La Junta, S. Roble albar, O. sendero de Quintanilla.—Entresaca, guia y limpia de matas de roble.....	7 id.	»	»	7	2	40	80
Idem.....	La Parte y otros.....	Ladrero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	»	150	200	Aramales.—N. raya con Bedon, E. línea de Peña viva, S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guias.—Roble alto.—N. Raya con Torme, E. cumbre, S. y O. tierras.—Entresaca, guia y limpia de matas de encina.....	7 id.	90	30	44	30	130	330
Valle de Tobalina.....	Pedrosa.....	Coladera.....	»	»	»	»	»	200	25	30	16	150	150
Valle de Mena.....	Berrandulez.....	San Bartolomé.....	»	20	20	Todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	»	»	4	»	40	60
Idem.....	Ayega.....	Idem.....	»	140	140	San Bartolomé.—N. tierras, E. corta anterior, S. rio, O. propiedad particular.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	80	160	50	»	40	180
Idem.....	Viergol.....	Venancillo.....	»	20	20	Todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	32	24	4	40	40	60
Idem.....	Mena Mayor.....	Regolga.....	»	80	90	Todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	7 id.	50	»	»	»	40	130
Idem.....	Bortedo.....	Dehesa Ordunte.....	»	150	150	Valdecueva.—N. propiedad, E. rio, S. jurisdiccion de Nava, O. Portillo de Mena.—Roza de borto.—Todo el monte.—Hoja seca.....	7 id.	30	»	»	»	60	210
Idem.....	Quijano.....	La Peña.....	»	»	»	»	»	18	10	6	»	30	30
Idem.....	Santecilla.....	Valdospino.....	»	»	»	»	»	»	»	4	»	20	20

(Continuará.)